



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00034-2023

San Salvador, a las quince horas del día lunes trece de marzo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00034**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día miércoles ocho de marzo del presente año, de parte del Señor _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1) Solicito una copia de la declaratoria de Área Natural Protegida del espejo de agua del Lago de Coatepeque, la cual se convirtió en la ANP 194 del país.
- 2) También, requiero plan de manejo y los lineamientos de la declaratoria de área natural protegida del espejo de agua del lago de Coatepeque."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

- Ver respuesta adjunta de DEB (1 Pág.), que incluye el envío de copia del Diario Oficial, Número 210, Tomo 4337, de fecha 7 de noviembre de 2022, en el cual se publicó el Decreto No. 16, de fecha 15 de agosto de 2022, de la declaratoria de Área Natural Protegida del Espejo de Agua del Lago de Coatepeque.

En relación al Plan de Manejo del Espejo de Agua del Lago de Coatepeque, le compartimos el enlace "link", donde podrá encontrar y descargar dicho documento:

<https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/plan-de-manejo-del-area-natural-prottegida-espejo-de-agua-lago-de-coatepeque/>



Licdo. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Encargado UAIP, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM